



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION ~~000000~~0045 DE 1.9

(19 JUN. 1998)

"Por la cual se ordena la publicación de una disponibilidad de horarios en las rutas VALLEDUPAR-TAMALAMEQUE y VSA. (Vía Codazzi) y AGUACHICA-TAMALAMEQUE y VSA."

La Asesoría Regional Cesar de la
Dirección General Transporte y Tránsito Terrestre Automotor
del MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales
y en especial las conferidas por los decretos
2171 de 1992, 1927 de 1991,
Resolución 0717 de 1995 y Resolución 0007104 de 1997,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante radicado No.0809 del 26 de diciembre de 1997, El Representante Legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE TAMALAMEQUE "COOTRAMEQUE" solicitó se le autorice prestar el servicio de transporte entre otras, en las rutas y horarios siguientes:

RUTA No.1: VALLEDUPAR-TAMALAMEQUE y VSA (Vía Codazzi).

Saliendo de Valledupar: 10:00-14:00-16:00.

Saliendo Tamalameque : 05:00-06:00-07:00.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Frecuencia : Diaria
Clase de vehículo : Buseta
Nivel de servicio : Corriente Directo.

RUTA No.2: AGUACHICA-TAMALAMEQUE y VSA.

Saliendo de Aguachica : 07:00-09:00-11:00-13:00.

Saliendo Tamalameque : 07:00-08:00-10:00-11:00.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Frecuencia : Diaria
Clase de vehículo : Microbús
Nivel de servicio : Corriente Directo.

Que la Ruta No.1 se encuentra autorizada en origen-destino a la empresa COOTRACOSTA LTDA.

Que la Ruta No.2 se encuentra autorizada en origen destino a la empresa COOTRAMEQUE.

Que en tránsito no se encuentra empresa autorizada.

Que la Asesoría Regional Cesar de la Dirección General Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del MINISTERIO DE TRANSPORTE evaluó el anterior estudio encontrando disponibilidad.

Que por lo anterior expuesto éste despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la publicación de disponibilidad de horarios encontrados en las siguientes rutas:

"Por la cual se ordena la publicación de una disponibilidad de horarios en las rutas VALLEDUPAR-TAMALAMEQUE y VSA. (Vía Codazzi) y AGUACHICA-TAMALAMEQUE y VSA."

RUTA No.1: VALLEDUPAR-TAMALAMEQUE y VSA. (Vía Codazzi)

Saliendo de Valledupar: 14:00-16:00.

Saliendo Tamalameque : 06:00-07:00.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Frecuencia : Diaria
Clase de vehículo : Buseta
Nivel de servicio : Corriente Directo.

RUTA No.2: AGUACHICA-TAMALAMEQUE y VSA.

Saliendo de Aguachica : 07:00-09:00-13:00.

Saliendo Tamalameque : 07:00-08:00-11:00.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Frecuencia : Diaria
Clase de vehículo : Microbús
Nivel de servicio : Corriente Directo.

ARTICULO SEGUNDO: La publicación de que trata el artículo anterior se hará por la Asesoría Regional Cesar de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del MINISTERIO DE TRANSPORTE, por una (1) sola vez en dos (2) diarios de amplia circulación nacional en día martes.

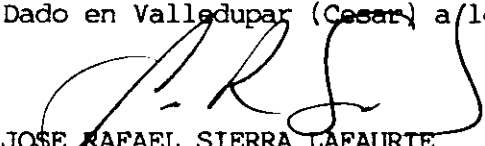
ARTICULO TERCERO: El valor de la publicación deberá ser cancelado por la empresa solicitante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 54 del Decreto 1927 de 1991. Si no se hiciera el pago, se entenderá que desiste de la petición y se hará efectiva la póliza a que se refiere el literal h) del artículo 51 del mencionado decreto.

ARTICULO CUARTO: Transcurridos quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, se vence el término para que las empresas interesadas presenten propuestas sobre las rutas mencionadas en el aviso, de conformidad con el artículo 51 a excepción de los literales f), g), h) del decreto 1927 de 1991, igualmente dentro del mismo tiempo se podrán presentar oposiciones sustentadas técnica y/o jurídicamente.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Valledupar (Cesar) a los **19 JUN. 1998**


JOSE RAFAEL SIERRA LAFAURIE
Asesor Regional Cesar
MINISTERIO DE TRANSPORTE